

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 988/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5620/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5343 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13550, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$216.322, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13550.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13550 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JOSE ANTONIO QUIROGA BUSTOS	4.060
2	MARIA DEL CARMEN BAEZA QUERO	4.060
3	JUAN REINALDO ZUNIGA ZUNIGA	4.060
4	VICTORIA DEL TRANSITO MORALES MORALES	4.060
5	REYES LAVANDEROS ISAURA DEL CARMEN	13.270
6	LILLO ENCINA MARINA JIMENA	560
7	MARINA JIMENA LILLO ENCINA	9.770
8	SALAS CORTES PATRICIO ROBERTO	560
9	CRISTIAN EUGENIO ROBERT SILVA	9.770
10	HIDALGO TAPIA GUSTAVO ADOLFO	2.250
11	GLORIA HAYDEE SANDOVAL BARRERA	560
12	QUIROZ ESPINOZA RAUL IGNACIO NICANOR	9.770
13	INGRID CECILIA CARRENO YANEZ	560
14	ROSA PAULINA INAYAO AGUERO	9.770
15	CRISTINA DEL PILAR SEGARRA GABARROCHE	560
16	MYRIAM JACQUELINE LOPEZ SIMONET	2.250
17	OSVALDO ROBERTO CANALE ZILIANI	2.250
18	CARLOS BENJAMIN GUTIERREZ GONZALEZ	9.770
19	CARMEN JUDITH VALERIA GUTIERREZ	17.360
20	MARIA LORETO ALVAREZ CALDERON	2.250
21	CARLOS ALBERTO CHUART KACIC	9.770
22	AGUAYO ARRIAGADA VIVIANA CECILIA	2.250
23	MANCILLA DONOSO MARGARITA DEL CARMEN	2.250
24	TORRES SALINAS CHRISTIAN FERNANDO	2.250
25	YURI FEDOR AGUIRRE ARANEDA	560
26	PAULO DE CASTRO GOMEZ	560
27	PAULO ENRIQUE ROMAN VENEGAS	560
28	PINTO GALVEZ ANDREA DEL CARMEN	2.250
29	GUSTAVO CARO CAMACHO	9.770
30	JUAN ENRIQUE VELOSO CABRERA	17.360
31	PARIS CASTRO CAROLINA ALEJANDRA ELIZABETH	560
32	ANDREA PAZ MATELUNA FLETCHER	9.770
33	MESINA MOLINA PAMELA ELISA	9.770
34	MARIA INES ARCE VALDES	560
35	GABRIELA FRANCISCA DE LOS ANGELES CONTRERAS ROJAS	560
36	CURILLAN ANTIL MARIA LUISA	2.250
37	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	560
38	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	2.250
39	TATIANA SANDRA ZETTLER NEUBAUER	560
40	AMORIA ELENA RIQUELME RIQUELME	9.770
41	KARIMA ANDREA SCHAIN GOSEN	1.080
42	CAMILA PAULINA DEL P BRAVO RUIZ	560
43	ANGELES ROCIO VARGAS ALVAREZ	1.080
44	ENERO AZUA DAVID	560
45	CARLA VALENTINA HERMOSILLA CANCINO	112
46	IAN VICENTE HINOJOSA MARCHANT	9.770
47	ALFONSO NOVOA ARTURO	560
48	AMALIA SOFIA GUARDIA GUERRERO	9.770
49	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	560
50	NUMAN ANTONIO LEAL URDANETA	560
TOTAL		216.322